



Remitandose de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres, recordo a  
 D. Luis de Salas Capitular de la misma los Sr. del Ayun-  
 to como Co-teniente Constitucional que subscriben, bajo la Presi-  
 dencia de D. Luis de Salas Comisionado por el Sr.  
 Jefe Superior Político de esta Provincia, previa cita-  
 cion manuscrita por el Sr. Presidente de la Municipalidad  
 D. Manuel Acuña, dicho Sr. Comisionado

expone un oficio, que copiado a la letra dice asi:  
 "Jefe Superior Político de la Provincia de... siendo indis-  
 pensable la disolucion y desarme de la milicia de la  
 Villa de Mayasora, y reorganizar su Ayuntamiento  
 de un modo conforme al estado actual de la Nación  
 y partido herico que esta ha tomado, habiendo  
 casi en el mismo estado la Villa de Aguilas, debiera  
 tratarse de necesidad a estas poblaciones para lle-  
 var a efecto cuanto exige de mi autoridad la tran-  
 quilidad publica, pero no siendo esto posible, por  
 atenciones de mayor consideracion todavia, exijen mi pre-  
 sencia en esta Capital, y deviendo delegar las funci-  
 ones suficientes para el objeto a que son referidos, en  
 persona que, a mi juicio, este adornada de todas  
 las cualidades necesarias que exige la naturaleza  
 de esta Comision, he determinado confiarla a  
 D. a fin de que tratandose lo mas pronto po-  
 sible a la Villa de Mayasora, desarme aquella  
 milicia, y de las disposiciones necesarias para que se

